

una aserreria  
en la Acequia  
de Alfatego tra-  
tor tal y como esta  
conforme el herede-  
ramiento,

establecer una fabrica de aserreria de maderas en la  
cola de la Acequia de Alfatego, y de conformidad con lo  
informado, en vista de lo dispuesto en el articulo noventa  
y seis de las Ordenanzas de Policia Rural, acordó el  
Ayuntamiento que no procede resolver nada hasta  
que el recurrente lleve el requisito de obtener la aumen-  
cia del heredamiento la cual deberá prestarse en la for-  
ma prescrita en el articulo cincuenta y cinco de dichas  
Ordenanzas, por tratarse de introducir novedad en el  
mismo.

Se concede per  
misos para obras  
particulares

Consigniente a lo informado por la Comision de Poli-  
cia Urbana, acordó el Ayuntamiento conceder los siguien-  
tes permisos, al maestro de obras Don José Gallego:

§

Para la reconstruccion y reforma de fachada de la Casa  
numero ocho de la calle de Mariano Padilla, propia de  
Don Cesáreo Portillo, a condicion de sujetarse al plano  
presentado;

§

Y para la reconstruccion de la Casa numero seis de  
la Plaza de Santo Domingo, propia de Don Luis  
Barcala, en la forma que indican los planos unidos  
al expediente, y en el emplazamiento que oportuna-  
mente se señale por la Comision.

Para informe  
de la Comision de  
Policia Rural escri-  
to de D. Gabriel  
Roca y otros, opo-  
nendose a lo  
acordado por el  
Consejo de Hom-  
bres Buenos.

Dada cuenta de un escrito de Don Gabriel Roca,  
Don Guillermo Garcia de la Mata y Don Antonio Gon-  
zalo, Procuradores del Contra-rio de Sangonera, su-  
plicando se les tenga por opuestos a todo lo acordado en  
el juicio celebrado ante el Consejo de Hombres buenos  
en el dia diez y ocho del presente mes, por el que se les  
condena al pago del valor de las cañas cortadas de los  
márgenes o costones del Rio grande, el dia veinticin-  
co de Enero, al demandante José Lopez Gil, ya los da-